



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 174/25

Buenos Aires, 3 de abril del 2025

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-00025414-9/2024 y A-01-00005869-2/2025;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 590/24 se aprobó la Licitación Pública N° 2-0027-LPU24, de etapa única, por la contratación de un servicio de soporte técnico y desarrollo sobre la plataforma App Jusbaire y sus partes componentes, y se adjudicó la misma a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), por la suma total de pesos ciento diecinueve millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 76/100 (\$ 119.751.458,76.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0039-OC24, perfeccionada el día 9 de diciembre del 2024 (v. Adjunto 196769/24 del TEA A-01-00025414-9/2024).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0027-LPU24, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de tres (3) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. NOTA 2F DGIYT 133/25).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, y elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0027-LPU24, oportunamente adjudicada a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), por un plazo de tres (3) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 503/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0027-LPU24, en lo que respecta a la Orden de Compra N° 2-0039-OC24 y a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), por un plazo de tres (3) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga de marras, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el compromiso preventivo para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjunto 42935/25).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13754/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nro. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Renglon N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0027-LPU24, en lo que respecta a la Orden de Compra N° N° 2-0039-OC24 y a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), por un plazo de tres (3) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar este acto a las firmas contratistas y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES